

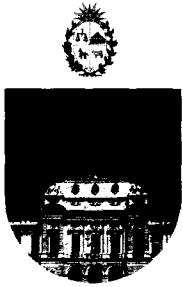
UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA – FACULTAD DE HUMANIDADES Y  
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA-  
COMISIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN  
INTENDENCIA DE MONTEVIDEO- ALCALDÍA C DE MONTEVIDEO**

En Montevideo, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil doce, los que suscriben: **POR UNA PARTE:** La Universidad de la República, en adelante UDELAR, con domicilio en Av. 18 de julio 1968, representada en este acto por el Dr. Rodrigo Arocena, en su calidad de Rector, y el Dr. Alvaro Rico, en su calidad de Decano de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, **POR OTRA PARTE:** La Intendencia de Montevideo, en adelante la IM, representada en este acto por la Prof. Intendente Ana Olivera, con domicilio en Av. 18 de julio 1360, y El Municipio C de Montevideo, con domicilio en la Av. Dr. Luis A. de Herrera 4547, representado por la Alcaldesa Sra. Miriam RODRIGUEZ, Y **POR OTRA PARTE:** El Ministerio de Educación y Cultura, en adelante MEC, con domicilio en Reconquista 535, representado por su Ministro Dr. Ricardo Ehrlich, y La Comisión de Patrimonio Cultural de la Nación del Ministerio de Educación y Cultura, con domicilio en la calle 25 de Mayo 641 representado en este acto por el Director General Dr. Alberto Quintela, **CONVIENEN:**

**1. PRIMERO: ANTECEDENTES:**

- I. La declaración, por parte del Poder Ejecutivo y la Intendencia de Montevideo, de “Monumento Nacional” y “Bien de Patrimonio Municipal” a los restos de la Casa del Gobernador y su terreno inmediato, ubicados en el padrón 59746 ubicado sobre la calle Atahona 3922 entre las calles E. Valdenegro e Igualdad
- I. II) La UDELAR por intermedio del Consejo de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, la IM y el MEC, reconocen la importancia de estos vestigios, considerando necesaria la implementación de un proyecto conjunto de



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

investigación arqueológica en el sitio que permita generar diagnósticos para su puesta en valor y gestión.

### SEGUNDO:

Los objetivos de este Convenio comprenden:  
1-POSIBILITAR LA VISUALIZACIÓN Y CONOCIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS Y ESPACIOS OCUPADOS POR LA CASA-QUINTA a través de:

I) Limpieza y desmalezamiento del predio.

II) Prospección (delimitación del espacio, localización de la propiedad en un plano de la zona, foto lectura y fotointerpretación, topografía, sondeos y trincheras).

III) Excavación de las áreas más importantes (resultado de la prospección).

2.-POSIBILITAR LA COMUNICACIÓN MAS EFECTIVA DEL PROGRAMA a través de:

I) Ubicación de cartelería informativa.

II) Realización de folletería

III) Participación de la población local general y estudiantes en particular

IV) Documentación del proceso realizado

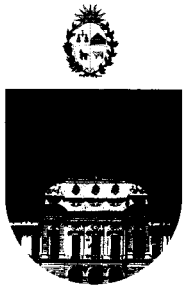
### TERCERO

Las partes se comprometen a proveer los rubros necesarios para cumplir con los objetivos propuestos según lo indicado en las siguientes cláusulas.

### CUARTO

El MEC por intermedio de la Comisión de Patrimonio se compromete a proveer la suma de \$U 200.000 (doscientos mil pesos uruguayos).

Los pagos se harán efectivos mediante dos pagos: una primera partida de \$U 100.000 cien mil pesos y una segunda 60 días después. En ambos casos se realizará el depósito en la cuenta de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación. Estos doscientos mil pesos uruguayos serán administrados íntegramente por la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, y tendrán como fin la contratación de un cargo para la



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

dirección del proyecto (equivalente a grado 3, por 6 meses) y 3 ayudantes (equivalente a grado 1, uno por 6 meses y dos por 3 meses) de acuerdo a la escala de sueldos vigentes, contemplándose un 10% en concepto de overhead.

La Comisión de Patrimonio Cultural se compromete a realizar el seguimiento de la intervención arqueológica que motiva este Acuerdo. Para ello, recibirá por parte de la Facultad de Humanidades informes bimestrales de la Documentación del Proceso de Intervención.

#### QUINTO

La IM en ejercicio de sus competencias y en cumplimiento y profundización de su política de preservación y puesta en valor del patrimonio construido (artístico, cultural e histórico), se compromete a apoyar los estudios arqueológicos, aportando la documentación e instrumentos técnicos necesarios (archivo gráfico, relevamiento fotográfico y documentaciones existentes), así como a realizar la coordinación con diferentes sectores que le fueren solicitados.

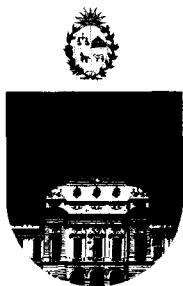
#### SEXTO

Asimismo el Municipio C se obliga a proveer los servicios de limpieza, apoyo de Ing. Agrónomo., desmalezamiento del área, delimitación del área, señalización, folletería, exposición de cartelería informativa, y apoyar activamente las actividades de socialización coordinando con las instituciones educativas de la zona y organizaciones sociales.

#### SEPTIMO.

La UDELAR a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación se compromete a:

1. Que la intervención arqueológica proyectada se realice en el tiempo y forma convenidos.
2. Analizar los vestigios materiales recuperados.
3. Realizar el diagnostico de los vestigios y realizar las recomendaciones para la conservación, recuperación y la preservación de los mismos.
4. Comunicar y socializar las acciones realizadas y el conocimiento que de ellas se desprenda.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

Los trabajos comprometidos por la UDELAR de acuerdo al punto SEPTIMO, comenzarán 15 días después del primer depósito realizado por la CPCN de acuerdo al punto CUATRO.

### NOVENO

Las partes acuerdan: a) la indivisibilidad de las obligaciones asumidas; b) constituir domicilios especiales en los indicados como suyos en la comparecencia, e) darle plena validez a las comunicaciones efectuadas entre si por el telegrama colacionado y d) pactar la mora automática.

Toda la diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa.

Para constancia, se firma el presente en tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

Dr. Alvaro Rico  
Decano  
Facultad de Humanidades y  
Ciencias de la Educación

Dr. Ricardo Ehrlich  
Ministro  
MEC

Ana Olivera  
Intendente  
Intendencia Montevideo

Miriam Rodriguez  
Alcaldesa  
I.M. Municipio C de Montevideo

Dr. Alberto Quintela  
~~Director General~~  
Comisión Patrimonio Cultural de la Nación  
MEC